



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, septiembre tres de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Licencia Partición Patrimonio en Vida
Demandante	María Helda Zuluaga de Botero
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00168- 00

Revisadas las constancias de Notificación aportadas por la parte actora, no se observa en las mismas los anexos que se enviaron con el correo electrónico, por lo que si bien los demandados pudieron reconocer haber recibido un correo electrónico, no existe constancia de que hubieren recibido el auto admisorio de la demanda.

Así las cosas, deberá repetirse la notificación y aportar constancia al Despacho que los destinatarios del correo recibieron la notificación **junto con el Auto Admisorio de la Demanda.**

3

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

194b595210d311c28824a56494f622b1f2ff5123da97aae3bdeb565d24d6dd7f

Documento generado en 03/09/2021 04:46:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**